UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 013-2016
(de 19 de julio de 2016)

Que autoriza al Rector de la Universidad Especializada de las Américas a solicitar al Consejo Económico Nacional (CENA) evaluar y aprobar la contratación directa con la empresa OH Ingeniería, S.A., la culminación de la construcción del edificio de la extensión universitaria de Chiriquí.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas es propietaria de la finca 325090, Código de Ubicación 4501, inscrito a Documento Redi No. 1896086, de la Sección de Propiedad, provincia de Chiriquí, ubicada en el distrito cabecera de David, con una superficie de cinco hectáreas con 2083 mt2.67 dc2.

Que la Universidad Especializada de las Américas proyectó la construcción por etapas de una edificación propia para la extensión universitaria en Chiriquí, con un edificio principal de dos niveles, para ubicar las aulas, oficinas administrativas, baños, gran vestíbulo principal, aula de biblioteca, cafetería, un aula máxima (auditorio) para 300 estudiantes, cancha de baloncesto techada y estacionamientos.

Que en el año 2012 la Universidad Especializada de las Américas realizó el Acto Público de Licitación por Mejor Valor No. 2011-1-93-0-04-LV-002229, por un monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.4,450,000.00), el cual fue adjudicado a la empresa Glisco Engineering, Inc., que debía entregar la obra el 13 de noviembre de 2013.

Que esta obra implicaba la construcción de cimientos, estructuras, losas, cubierta, paredes, planta de tratamiento, estacionamientos, sistema de drenaje pluvial, sistema de acueducto, sistema de alcantarillado sanitario, sistemas especiales de detección y alarma contra incendio, sistema telefónico, cómputo y circuito cerrado de TV, cielo raso, aislamiento térmico, sistemas mecánicos, sistemas eléctricos, acabados finales y otras actividades indicadas en los documentos de construcción.

Que por motivos de incumplimiento del contrato, la Universidad Especializada de las Américas emitió la Resolución No. R-06-2012 de 19 de octubre de 2012, declarando resuelto administrativamente el Contrato No. 01-2012AL para la ejecución de los trabajos de construcción de la Extensión Universitaria de UDELAS en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, suscrito entre la Universidad Especializada de las Américas y la empresa Glisco Engineering, Inc., representante del Consorcio Glisco Group y procedió a inhabilitar a la empresa.

Que la aseguradora Seguros Constitución, S.A. propuso a la empresa OH Ingeniería, S.A. para ejecutar, en calidad de Subcontratista, los trabajos pendientes para realizar el contrato, lo cual fue aceptado formalmente por la Universidad Especializada de las Américas para terminar la obra.

Que mediante Adenda N°1 al Contrato N°01-2012AL la aseguradora Seguros Constitución S.A. se subrogó en el lugar de la empresa Glisco Engineering, Inc y continuó la construcción de la obra con la subcontratación de la empresa OH Ingeniería, S.A.
Que mientras desarrolló el proyecto, UDELAS mantuvo buena comunicación con la empresa OH Ingeniería, S.A., que logró un avance de obra del 74%, cumpliendo con las especificaciones técnicas con responsabilidad, eficiencia y óptimos niveles de calidad.

Que la construcción de la obra se paralizó en junio de 2015 debido a incumplimientos contractuales de la aseguradora con el subcontratista. Este atraso considerable ha creado una

situación crítica para la extensión universitaria de Chiriquí, que esperaba contar para el segundo semestre de 2015, con los espacios necesarios para albergar a su población universitaria.

Que la Universidad Especializada de las Américas resolvió administrativamente el contrato subrogado (Resolución No. 07-2015 AL de 28 de agosto de 2015) a Seguros Constitución, S.A. y la inhabilitó por el término de dos años.

Mediante Resolución No. JD-043 de 29 de octubre de 2015, la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de la República de Panamá ordenó la liquidación forzosa de la compañía Seguros Constitución, S.A., lo que hace incobrable la deuda a favor de UDELAS, debido al orden legal de prelación de los créditos.

La extensión universitaria de Chiriquí funciona en la actualidad, en edificios alquilados que no reúne las condiciones necesarias para albergar una institución de enseñanza superior, dado que las escuelas Antonio José de Sucre, y de Doleguita en David, Chiriquí, que eran ocupadas por UDELAS, fueron desocupadas con urgencia al tener que ser demolida, la primera y seleccionada para el Plan Piloto de Jornada Extendida, la segunda.

Que en el año 2015 la extensión universitaria de UDELAS en Chiriquí albergó a 1,644 estudiantes de pregrado en sus carreras de técnico, licenciaturas, profesorados y postgrado; un cuerpo docente de 224 profesores y 43 personas que componen el recurso humano administrativo, aumentando las estadísticas para este año 2016 a 1706 estudiantes. 236 docentes y 48 funcionarios administrativos.

Que la extensión universitaria de UDELAS en David, Chiriquí es una opción para la población de la provincia de Bocas del Toro y el área de la Comarca Ngäbe-Buglé, que emigra a dicha zona de desarrollo.

Que UDELAS tiene como misión ser una institución oficial, de educación superior, con proyección social, innovadora en docencia, investigación, extensión y gestión, creada para formar profesionales competentes, emprendedores, con conocimiento científico y con calidad humana, comprometidos con el desarrollo del país.

Que OH Ingeniería, S.A. es una sociedad anónima, inscrita en el Registro Público, al Folio 419084, domiciliada en David, Chiriquí, Urbanización El Carmen, calle A Sur, Casa No. 1, detrás del Hotel Nacional, representada legalmente por Vanessa Elvia Hugues Hormechea.

Que la contratación, mediante procedimiento excepcional, con la compañía OH Ingeniería, S.A. tiene el propósito de dar continuidad al proyecto a través de una empresa con experiencia en el mercado, que conoce los antecedentes, planos, detalles y actividades requeridas por ejecutar a fin de finalizar la construcción de esta gran obra.

Que la realización de un acto público para terminar la obra tomaría un largo tiempo, que puede encarecer los costos y por ende, producir un mayor deterioro en la obra que se encuentra paralizada.

Que para terminar la obra, se requiere un monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 07/100 (B/ 1,762,345.07)** según propuesta presentada por OH Ingeniería S.A. y avalada por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura.

Que el fundamento legal para esta contratación es el artículo 62, numeral 1 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 que dispone que las entidades del Estado pueden acogerse al procedimiento excepcional de contratación en los casos en que no haya sustituto adecuado.

Que el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 señala que le corresponde al Consejo Económico Nacional la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento

excepcional que sobrepasen los trescientos mil balboas (B/.300,000.00) sin exceder los tres millones de balboas (B/.3,000,000.00).

Que según el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: **AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Especializada de las Américas para presentar ante el Consejo Económico Nacional (CENA), la solicitud de evaluación y aprobación de la excepción de acto de selección de contratista y la contratación directa con la empresa OH Ingeniería, S.A., para la culminación de la construcción del edificio de la extensión universitaria de Chiriquí, por el monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 07/100 (B/ 1,762,345.07)** cifra que incluye el ITBMS.

La Universidad afrontará este gasto de la siguiente manera: Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00) con cargo a la partida presupuestaria N°1.93.1.2.501.01.02.512 del presupuesto de la vigencia 2016. Y la diferencia, es decir, un millón seiscientos doce mil trescientos cuarenta y cinco balboas con 07/100 (B/1,612,345.07) con cargo al presupuesto de inversiones del año 2017, según nota de la Dirección de Presupuesto de la Nación N° DIPRENA-DPID-5578 del 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Autorizar el Rector de la Universidad Especializada de las Américas como representante legal, para firmar el contrato que se suscriba con la empresa OH Ingeniería, S.A.

TERCERO: Una vez firmado, remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General, para que sea fijado en los murales de la universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

CUARTO: Este Acuerdo regirá a partir de su firma.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2016, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
RECTORÍA
UDELAS 1997
PANAMÁ, REP DE PANAMÁ

Mgtra. Vielka Escobar de Donado
Secretaria

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
SECRETARÍA GENERAL
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

DC